

Línea Cupones Programas Europeos de I+D+i

Fecha de actualización de la información: 15/05/2023

Línea con concurrencia no competitiva

¿Qué se subvenciona/financia?

Con los Cupones Programas Europeos de I+D+i se subvenciona el coste de la prestación de servicio de asesoramiento en la preparación y redacción de una propuesta europea colaborativa, gestiones para crear el consorcio, capacitación, apoyo en la aplicación de la normativa y otros aspectos relacionados con la preparación de una **propuesta de I+D+i colaborativa europea**.

Se subvenciona la contratación de un servicio de asesoramiento a **proveedores acreditados** por ACCIÓ en el área de Proyectos de I+D+i Europeos para incentivar a las empresas catalanas a **coordinar** o ser **socias** de un proyecto de I+D+i europeo colaborativo (no individual).

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Las beneficiarias deben ser **empresas** con establecimiento operativo en Cataluña. Se entiende por empresa toda entidad, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté legalmente constituida en el momento de la presentación de la solicitud y que ejerza una actividad económica en el momento de la presentación de la solicitud.

La empresa solicitante deberá realizar en el proyecto europeo **tareas de I+D+i** (incluido testeo o prototipado) en algún paquete de trabajo que no sea exclusivamente de gestión administrativa.

En el momento de la justificación, se deberá acreditar la presentación de la propuesta a una convocatoria de ayudas europea mediante la presentación de la "**Comunicación del Portal del Participante de la Comisión Europea** conforme la propuesta ha sido presentada y enviada al proceso de evaluación". La no acreditación de este hecho comportará la revocación de la ayuda.

Se consideran programas de I+D+i europeo colaborativo los siguientes: Horizon Europe, LIFE, Innovation Fund, CEF-Connecting Europe Facility, Creative Europe, CERV, Digital Europe Programme, European Defence Fund o cascade funding. Quedan excluidos los proyectos de I+D+i financiados por Next Generation o PO-Programa Operativo Feder.

Más información sobre estos programas europeos: [Funding & tenders \(europa.eu\)](https://www.europa.eu/funding)

Ficha informativa ayudas

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 1 de diciembre de 2023.

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

Las actuaciones subvencionables son las prestaciones de servicios que principalmente apoyen a la empresa en la **preparación y redacción de la propuesta** pero se pueden realizar también actuaciones de gestión para crear el consorcio, capacitación, apoyo en la aplicación de normativa y otras necesarias para preparar una propuesta de I+D+I europea.

Como gastos subvencionables:

- Es subvencionable el **coste de la prestación del servicio de asesoramiento por parte personas** que estén [acreditadas por ACCIO](#) en "Proyectos RDI Europeos" en el momento de presentar la solicitud.
- No son subvencionables: IVA, pagos en efectivo, suministros, fungibles, equipamientos, adquisición de *software* o licencias de uso, diseño y desarrollo de una app y diseño de páginas web. Actividades permanentes o periódicas ni los gastos de explotación normales.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

Importe máximo de la ayuda: **12.000 euros** en caso de empresa que quiera coordinar una propuesta europea; **6.000 euros** en caso de empresa que quiera participar como socia en una propuesta europea.

La subvención se calcula aplicando una ayuda del 100% al coste subvencionable aceptado, siempre cuando no se superen los máximos indicados.

La cuantía de la subvención otorgada no puede superar el coste subvencionable del proyecto.

El gasto mínimo, realizado y justificado, de la actividad objeto de la ayuda exigible para poder considerar cumplido el objeto y la finalidad de la misma, es del 80% del coste aprobado de la actuación subvencionada.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable/financiable?

Los proyectos subvencionados se podrán ejecutar entre el **1 de enero de 2023** y el **30 de septiembre de 2024** y no se concederán ampliaciones de este plazo.

Ficha informativa ayudas

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalesempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

Justificación de ayuda:

Se deberán justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalesempresa.gencat.cat).

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de ayuda

La solicitud incluye (de acuerdo con el punto 6.8 de las bases):

- Memoria técnica del proyecto según modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat) (no se admitirán a trámite solicitudes que no se correspondan con el modelo o con información deficiente o insuficiente)
- Declaración de ayudas recibidas en *minimis* según modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat)
- En el caso de empresarios individuales, alta censal en Hacienda (modelo 036).

Justificación de ayuda

Consultar: <https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts>

Observaciones

Una misma beneficiaria podrá recibir como **máximo cuatro cupones** a la competitividad empresarial; para las ayudas que se regulan en las bases indicadas de los Cupones de Programas Europeos de I+D+I se podrá solicitar más de uno, hasta un máximo de cuatro.

La línea se acoge a las ayudas de *minimis* (en los últimos 3 años las ayudas *minimis* no pueden superar 200.000 €) y quedan fuera:

Ficha informativa ayudas

- Empresas que operan en los sectores pesca y acuicultura
- Empresas dedicadas a producción primaria de productos agrícolas

En el caso de empresas que operen en el sector del transporte por carretera, la ayuda total de *minimis* no será superior a 100.000 euros durante cualquier periodo de los tres ejercicios fiscales.

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: rdi.accio@gencat.cat

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

[RESOLUCIÓN EMT/1498/2023, de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial.](#)

[RESOLUCIÓN EMT/1613/2023, de 9 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2023 para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial \(ref. BDNS 693814\).](#)

Paseo de Gracia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat